



GUARVISEG CÍA. LTDA.

GUARDIANIA VIGILANCIA SEGURIDAD

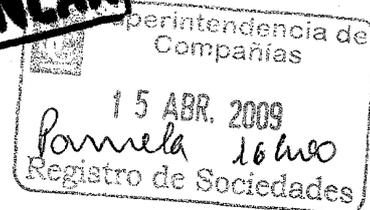
SEGURIDAD PRIVADA

- INTEGRAL
- COMERCIAL
- RESIDENCIAL
- BANCARIA
- CORPORATIVA
- VIP
- ASESORIA

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

11307
22 ABR 2009
ESCANEAR

Quito, 14 de Abril del 2009



5/1
a

De mis consideraciones:

Segundo Jorge Carrillo Flores, Representante Legal de Guardianía Vigilancia y Seguridad GUARVISEG Cía. Ltda., a usted con las debidas consideraciones manifiesto:

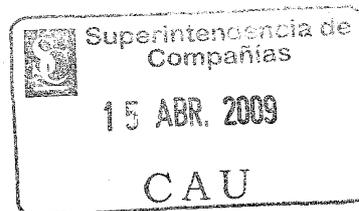
Sírvase atender el trámite de **CESIÓN DE 400 PARTICIPACIONES DE 1 DÓLAR CADA UNA**, otorgada por **CAROLL LENLY CEVALLOS REYES** con C.I. 1714696646, a Favor de **LUCÍA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS** con C.I. 1708138647.

En espera de ser atendido a este requerimiento, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Carrillo Flores
Gerente General

OK.



Cesión registrada

20104109



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

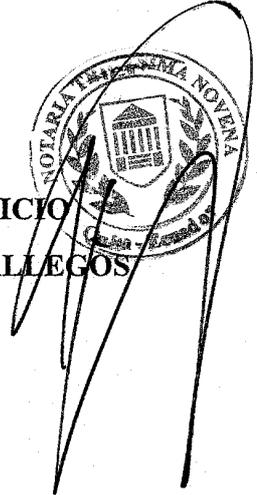
OTORGADA POR:

**CAROLL LENLY CEVALLOS REYES, EDGAR PATRICIO
ESPINOZA LEON y LUCIA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS**

CUANTÍA: US\$ 400.00

DI: 4 COPIAS

(C.M.B.H.)



ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1172)

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece de Marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los cónyuges señores EDGAR PATRICIO ESPINOZA LEON Y CAROLL LENLY CEVALLOS REYES, en calidad de Cedentes y la señora LUCIA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS, casada, en calidad de Cesionaria, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“Señor Notario: En el registro de escrituras de la Notaría a su cargo, sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedentes EDGAR PATRICIO ESPINOZA LEON Y CAROLL LENLY CEVALLOS REYES, ✓ por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora LUCIA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de. Los comparecientes son de ocupaciones particulares y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, el treinta de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución número cero cuatro punto Q punto II punto cero dos seis uno cuatro (04.Q.II.02614) de seis de julio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA.. Con domicilio en esta ciudad de Quito. DOS: Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil siete en esta ciudad de Quito, ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito se realiza el Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada “GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA.”, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañía del Ecuador mediante Resolución número cero siete punto Q punto II punto cero cero cuatro tres tres cero (07.Q.II.004330) del veintinueve de Octubre del dos mil siete e inscrita en



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

del dos mil siete. TRES: Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Fernando Arregui Aguirre Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, se Ratificó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cuatro tres tres cero (07.Q.IJ.004330) del veintinueve de Octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de noviembre del dos mil siete; y, CUATRO: La Junta General Universal de socios de la compañía GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA., en sesión extraordinaria y universal efectuada el seis de marzo del dos mil nueve, con la presencia de la totalidad del capital social, se resolvió autorizar a la señora CAROLL LENLY CEVALLOS REYES la Cesión de la totalidad de sus Participaciones, esto es, Cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una, conforme consta en el acta correspondiente que se agrega como documento habilitante. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes señores EDGAR PATRICIO ESPINOZA LEON Y CAROLL LENLY CEVALLOS REYES, por sus propios derechos declaran que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad, a favor de la cesionaria señora LUCIA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS sus participaciones sociales en el capital de GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA. Declarando, además los cedentes, que estas transferencias las realizan con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros de la empresa, sin reservarse nada para sí. CUARTA.- PRECIO.- Declaran expresamente los cedentes que han recibido de la cesionaria, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones



sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser socios de la compañía GUARDIANA VIGILANCIA SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA.. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de las cesiones de participaciones que se acaban de efectuar, el capital social de la compañía GUARDIANA VIGILANCIA SEGURIDA GUARVISEG CIA. LTDA., dividido en Diez Mil participaciones sociales (10.000) de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: la señora Lucía Alexandra Carrillo Gallegos posee seis mil (6.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Silvia Carrillo Gallegos, posee dos mil setecientas (2.700) participaciones sociales del mismo valor; el señor William Giovanni Carrillo Gallegos posee cuatrocientas (400) participaciones sociales de idéntico valor; Segundo Jorge Carrillo Flores posee trescientas (300) participaciones sociales de un dolar cada; Patricia Maribel Carrillo Gallegos posee doscientas (200) participaciones sociales de un dolar cada; y, Luis Eduardo Espinosa León posee cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una .- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público queda fijada en la suma de Cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400.00) que es el valor a que asciende el presente contrato. SEPTIMA.- GASTOS. Los gastos que demanden el otorgamiento y el perfeccionamiento de la presente escritura quedan a cargo de los cesionarios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Cecilia Buitrón Hermosa, con matrícula profesional seis ocho uno del



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CAROLL LENLY CEVALLOS REYES
C.C. 171469664-6

EDGAR PATRICIO ESPINOZA LEON
c.c. 170902598-3

LUCÍA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS
C.C. 170813864-7



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



GUARVISEG CÍA. LTDA.

GUARDIANIA VIGILANCIA SEGURIDAD

SEGURIDAD PRIVADA

- INTEGRAL
- COMERCIAL
- RESIDENCIAL
- BANCARIA
- CORPORATIVA
- VIP
- ASESORIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUARDIANIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

En la ciudad del D.M. de Quito, a los seis días del mes de marzo del dos mil nueve, siendo las diez y siete horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle 9 de Octubre N21-256 y Carrión, de esta ciudad de Quito. La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA, GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG Cía. Ltda., se reúnen los siguientes socios: CARRILLO GALLEGOS LUCÍA ALEXANDRA, CARRILLO GALLEGOS SILVIA, CARRILLO GALLEGOS WILLIAM GIOVANNY, CARRILLO GALLEGOS PATRICIA MARIBEL, CARRILLO FLORES SEGUNDO JORGE, CEVALLOS REYES CAROLL LENLY y ESPINOSA LEÓN LUIS EDUARDO, todos los socios casados y de nacionalidad ecuatoriana.

Al encontrarse presente el cien por ciento del Capital Social de la COMPAÑÍA GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG Cía. Ltda., deciden por unanimidad en constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.

Para el efecto preside la Junta, la Presidenta de la Compañía señora LUCÍA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS, y en calidad de secretario el señor Javier Oswaldo Espinoza León, quién deja constancia de la lista de asistentes a la reunión.

La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día.

1.- Tratar el único punto, "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA CAROLL LENLY CEVALLOS REYES".



Con este particular, siendo la hora señalada, esto es las 17H00, en el local indicado, se declara instalada la sesión, por parte de la señora Presidenta y a continuación se pone en consideración la CESION DE PARTICIPACIONES QUE LA SEÑORA CAROLL LENLY CEVALLOS REYES, en su calidad de socia desea ceder a la señora LUCÍA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS, la totalidad de sus 400 participaciones de un dólar por cada participación, por MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL SOCIAL ASISTENTE, se acepta y se RESUELVE CEDER DICHAS PARTICIPACIONES A LA SEÑORA LUCÍA ALEXANDRA CARRILLO GALLEGOS, quiénes finiquitarán las condiciones respectivas, con lo cual se da por terminada la Junta General Universal de Socios de Guarvisseg Cía. Ltda.



GUARVISEG CÍA. LTDA.

GUARDIANA VIGILANCIA SEGURIDAD

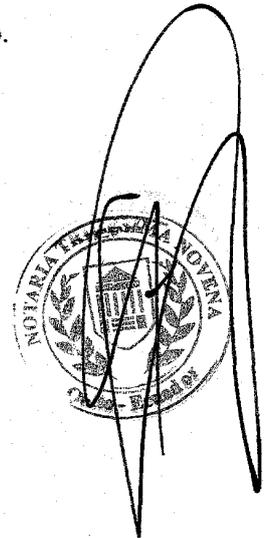
SEGURIDAD PRIVADA

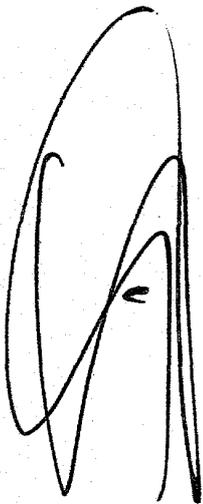
- INTEGRAL
- COMERCIAL
- RESIDENCIAL
- BANCARIA
- CORPORATIVA
- VIP
- ASESORIA

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario, certifica que la presente Acta es fiel copia del original que consta en los archivos de la compañía, GUARDIANA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG Cía. Ltda., a los cuales me remito en caso necesario.

Quito, a los seis días del mes de Marzo del dos mil nueve.- Certifico.


EL SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROVINCIA DE

CEVALLOS REYES CAROLL LENLY

Cevallos Reyes P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REN 0512139



REGAR EL RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

071-0085
 NUMERO

1714696646
 CÉDULA

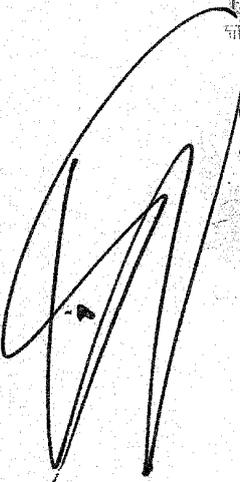
CEVALLOS REYES CAROLL LENLY

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

Paredaritos
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 1172-2009 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Caroll Lenly Cevallos Reye, Edgar Patricio Espinoza León y Lucia Alexandra Carrillo Gallegos, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA., de fecha treinta de junio del dos mil cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha trece de marzo del dos mil nueve. En Quito, a diecinueve de marzo del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3198** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de noviembre del dos mil cuatro, fs 2810 vta, tomo 135, y número **6** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 54 vta, tomo 2, correspondiente a la constitución de la compañía **“GUARDIANIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARVISEG CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng